



Rad. 680013110004-2020-00238-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial del pasado 24 de febrero visible a folios 502 a 575 del cuaderno principal la Dra. GARCES RUEDA vocera judicial de la heredera NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO se opone a la manifestación de la cónyuge supérstite CECILIA ARDILA de optar por porción conyugal, por cuanto en su sentir, no reúne los requisitos de cónyuge pobre que trata el artículo 1230 y Ss. del Código Civil, solicitando que en su momento, debe tenerse en cuenta que la señora ARDILA debe optar por gananciales y no por porción conyugal, toda vez al ser liquidada la sociedad conyugal que conformó con el causante, el 50% de los bienes que la conforman tienen un valor aproximado de quinientos millones de pesos comercialmente. Para ello, inserta en su escrito tabla con relación de bienes que considera sociales con indicación de valor -catastral/mercantil-, anexando documentos que aluden a los bienes relacionados.

Frente a la oposición realizada por la heredera TARAZONA GUERRERO a la manifestación de la cónyuge supérstite de optar por porción conyugal, el Despacho resolverá a la luz de los artículos 1230 y Ss. del Código Civil, una vez en firme los inventarios y avalúos que en su momento procesal confeccionen quienes se han reconocido con interés en esta sucesión, toda vez que el mismo será el insumo necesario para definir de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**034** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 de MARZO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia